

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, acuerdo de inicio de reintegro de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado acuerdo de inicio de reintegro de la cantidad de seis mil cincuenta y seis con cincuenta y ocho euros (6.056,58 €), a fin de que en el plazo de quince días, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer prueba y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Joaquina Egüaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expediente: GR/34-D/2006.

Interesado: Exotic Producciones y Eventos, S.L.

Granada, 8 de julio de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2009, de conformidad con la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, 24.6 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 105, 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el artículo 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 84, 87.1 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 9.3, 10 y 11 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, esta Dirección General de Consumo hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha del día 22 de junio de 2009, y de conformidad con lo establecido por el artículo 9.3 de la Orden

de 22 de marzo de 2005 arriba citada, la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que seguidamente se expresan.

Segundo. Que en cumplimiento asimismo de lo prevenido en los apartados 1 y 4 del antes citado artículo 9 de la Orden de 22 de marzo de 2005, el contenido íntegro de dicha propuesta de resolución provisional estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería de Salud a partir del siguiente día al de la publicación de esta propuesta de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación, las Federaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen más convenientes a su derecho. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo las entidades interesadas manifiesten su decisión de no formular alegaciones ni presentar aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite considerándose la propuesta de resolución provisional como definitiva.

Cuarto. Los beneficiarios, las cuantías globales y las parciales correspondientes a los programas subvencionados que se contienen en la propuesta de resolución provisional son las que se relacionan en el Anexo de la presente propuesta de resolución provisional.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

## A N E X O

Federación: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía (FACUA).  
Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A028/F.

Presupuesto programas 2009: 542.846 euros.

Subvención solicitada 2009: 542.846 euros.

Presupuesto aceptado 2009: 386.910,00 euros.

Programas subvencionados y cuantía de cada uno de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 93.547,59 euros

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 93.547,59 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 74.838,07 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 9.354,76 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.354,76 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 90.016,66 euros

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 90.016,66 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 45.008,33 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 36.006,66 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.001,67 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda:

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.2: Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos. Presenta solicitudes y son estimadas según presupuesto aceptado para la realización de los siguientes:

a) Realización de una Campaña de información y formación sobre derechos y deberes de los usuarios en el suministro de agua: edición de una guía informativa; realización de un estudio comparativo sobre las tarifas de agua aplicadas; realización de unas Jornadas de análisis y puesta en común sobre la materia.

Presupuesto aceptado: 19.600,46 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.600,46 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.880,14 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.960,05 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.760,27 euros.

b) Campaña de información a los usuarios en materia de préstamos hipotecarios; edición de una guía informativa y realización de un estudio comparativo sobre préstamos hipotecarios.

Presupuesto aceptado: 17.248,39 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.248,39 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.174,52 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.724,84 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.349,03 euros.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: programa de sensibilización y consumo sostenible; sobre selección, reutilización de residuos y reciclados; edición de una guía informativa (en papel ecológico); edición de un CD con actividades lúdicas y realización de unas Jornadas de Estudio.

Presupuesto aceptado: 21.382,31 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 21.382,31 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.414,69 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.138,23 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.829,39 euros.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: edición y distribución de un folleto divulgativo; actualización del portal en Internet de FACUA Andalucía; acto de conmemoración del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores; envío de información a los medios de comunicación y a las entidades sociales y programa de información a consumidores e instituciones.

Presupuesto aceptado: 21.382,31 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 21.382,31 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.414,69 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.138,23 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.829,39 euros.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

Presupuesto aceptado: 71.630,73 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 71.630,73 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 21.489,22 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 7.163,07 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 42.978,44 euros.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información:

a) Edición de una guía o manual didáctico sobre distintos temas; edición de la guía en un CD interactivo; realización de un curso de formación o jornada de estudio para todo el personal de las oficinas territoriales y actualización de la sección Tus Derechos en la web.

Presupuesto aceptado: 20.170,64 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.170,64 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.051,19 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.017,06 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.102,39 euros.

b) Edición de una guía sobre los servicios de telecomunicaciones, elaboración de un estudio comparativo sobre las tarifas ofertadas por las compañías; elaboración de un material en formato pregunta/respuesta para incorporar a la página web y seguimiento sobre las irregularidades del sector.

Presupuesto aceptado: 14.254,87 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 14.254,87 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.276,46 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.425,49 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.552,92 euros.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: edición de una guía informativa sobre los sectores de mayor interés, especialmente vivienda, telefonía fija o móvil, servicios sanitarios y etiquetado de alimentos (también en formato PDF en la web); realización de cursos, talleres o charlas formativas dirigidas a las organizaciones de asistencia a inmigrantes o a los propios inmigrantes; prestación de un servicio de información a los inmigrantes; edición y distribución de un cartel informativo sobre los servicios de FACUA a la población inmigrante.

Presupuesto aceptado: 17.676,04 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.676,04 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.302,81 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.767,60 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.605,63 euros.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 10 de diciembre de 2008: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 386.910,00 euros.

Federación: Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE.  
Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A034/F.

Presupuesto programas 2009: 524.500 euros.

Subvención solicitada 2009: 524.500 euros.

Presupuesto aceptado: 2009: 365.710 euros.

Programas subvencionados, y cuantía de los mismos según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 124.459,93 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 124.459,93 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 99.567,95 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 12.445,99 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.445,99 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 71.119,96 euros.  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 71.119,96 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 35.559,99 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 28.447,98 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 7.111,99 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda: creación de un observatorio sobre vivienda como elemento de análisis del mercado actual, actuaciones de guarda e inspección de la normativa de vivienda para detectar posibles irregularidades, y elaboración y difusión de estudios o informes al respecto.

Presupuesto aceptado: 13.596,47 euros.  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 13.596,47 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.078,94 euros.  
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.359,65 euros.  
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.157,88 euros.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos: puesta en marcha y desarrollo del Observatorio de Entidades Financieras y Aseguradora que permita estudiar el mercado actual y detectar posibles fraudes e irregularidades realizando informes periódicos de actuación, puesta en marcha y desarrollo del Observatorio sobre el

Suministro Eléctrico como herramienta de vigilancia y mediación realizando informes periódicos de actuación, análisis y estudio comparativo de las tarifas del suministro domiciliario del agua en distintos puntos de la Comunidad Andaluza.

Presupuesto aceptado: 22.312,14 euros.  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 22.312,14 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.693,64 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.231,22 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.387,28 euros.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: participación activa (stand) en eventos relacionados; desarrollo de una campaña informativa, divulgativa y de concienciación respecto al impacto medioambiental causado por los embalajes de un solo uso, desarrollo de una campaña de sensibilización sobre el consumo de recursos naturales y el problema de generación y tratamiento de residuos y desarrollo de una campaña de concienciación local sobre el comercio justo.

Presupuesto aceptado: 15.339,60 euros.  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 15.339,60 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.601,88 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.533,96 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.203,76 euros.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: elaboración de material de fomento de la organización; realización de boletín de afiliación y carné socio; difusión de la organización a través de materiales didácticos de actuaciones en consumo; cobertura informativa en general y en ferias temáticas; diseño y adaptación de contenidos del portal web; divulgación de la X edición del Premio de Periodismo de Consumo, en el marco del Día Mundial del Consumidor y elaboración y distribución de material informativo sobre el Día Mundial del Consumidor.

Presupuesto aceptado: 22.660,77 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 22.660,77 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.798,23 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.266,08 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.596,46 euros.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y Publicación de la Revista «Sucede».

Presupuesto aceptado: 57.174,87 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 57.174,87 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 17.152,46 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 5.717,48 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 34.304,93 euros.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: desarrollo y puesta en marcha del Observatorio de la TDT, realizará informes periódicos de actuación y edición de un díptico informativo sobre la TDT; puesta en marcha de un Observatorio en materia de Telecomunicaciones, realizará informes periódicos de actuación y celebración de una jornada-seminario sobre telecomunicaciones.

Presupuesto aceptado: 17.431,36 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.431,36 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.229,41 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.743,13 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.458,82 euros.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: edición de campaña en braille sobre contenidos básicos de consumo; revisión y actualización del informe sobre las necesidades y problemática del colectivo GLTB; preparación de contenidos educativos dirigidos a la infancia y juventud y participación en la Feria de mayores SENIOR.

Presupuesto aceptado: 15.339,60 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 15.339,60 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.601,88 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.533,96 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.203,76 euros.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: Programas suprarregionales de la Unión de Consumidores de Andalucía: desarrollo en Andalucía de las campañas y actividades mundiales, europeas o estatales de relevancia en el ámbito andaluz.

Presupuesto aceptado: 4.183,52 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 4.183,52 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 1.255,05 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 418,35 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 2.510,12 euros.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 10 de diciembre de 2008: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad: asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables; acciones formativas que conduzcan a la obtención del título de Experto Universitario en Consumo.

Presupuesto aceptado: 2.091,78 euros.  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 2.091,78 euros.

Total: 365.710,00 euros.

Federación: Federación Andaluza de Consumidores y Amas De Casa «Al-Andalus».

Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A023/F.

Presupuesto programas 2009: 446.000 euros.

Subvención solicitada 2009: 446.000 euros.

Presupuesto aceptado 2009: 323.309,00 euros.

Programas subvencionados y cuantía de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 126.858,91 euros.  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 126.858,91 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 101.487,13 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 12.685,89 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.685,89 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 97.862,59 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 97.862,59 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 48.931,29 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 39.145,04 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.786,26 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

No presenta solicitud para dicho programa.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos:

a) Campaña de control y de información sobre los derechos de los consumidores y el comercio: realización de un control sobre las ventas promocionales a través de un muestreo y edición de un manual informativo.

Presupuesto aceptado: 13.048,34 euros  
Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 13.048,34 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.914,50 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.304,83 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 7.829,01 euros.

b) Campaña informativa sobre el etiquetado de productos: continuando la guía editada en 2008 edición de una guía informativa sobre etiquetado de nuevos productos.

Presupuesto aceptado: 8.698,90 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 8.698,90 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.609,67 euros.  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 869,89 euros.  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.219,34 euros.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: campaña de fomento del consumo responsable y sostenible entre el colectivo infantil. Para ello se editará una nueva entrega del cómic con un contenido de educación medioambiental.

Presupuesto aceptado: 16.672,89 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 16.672,89 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.001,87 euros.  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.667,29 euros.  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.003,73 euros.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: edición y distribución de distintos materiales publicitarios e informativos; organización de las XV Jornadas Formativas para responsables de Organizaciones Locales y mantenimiento del portal web.

Presupuesto aceptado: 20.297,43 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.297,43 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.089,23 euros.  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.029,74 euros.  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.178,46 euros.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

Presupuesto aceptado: 39.869,94 euros  
 Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 39.869,94 euros

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 11.960,98 euros.  
 Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 3.986,99 euros.  
 Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 23.921,97 euros.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos.

No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 10 de diciembre de 2008: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 323.309,00 euros.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para empresas (Convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se estable-

cen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para empresas (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Almería,

### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 14 de julio de 2009, de la persona titular de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Almería, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 14 de julio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/ Federaciones (Convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/ Federaciones (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Almería

### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE), para asociaciones (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Almería, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.